



SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

DESIGNA A CONTRATA.

Resolución Exenta RA N° 119512/584/2022

**RM REGION METROPOLITANA,
20/12/2022**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 18.575, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, D.F.L. N° 2, del 2011, Minist. del Interior y Seg.,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol existe un cargo vacante en la dotación asignada por Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 en el estamento Profesional grado 8 EUS.
- 2.- Que, en conformidad a lo señalado en los numerales 47 y 48 de la Circular N° 004 del Gabinete Presidencial se solicitó a la Dirección de Presupuestos autorización para proveer dicho cargo vacante, toda vez que existe la disponibilidad presupuestaria para ello.
- 3.- Que, en virtud de lo indicado precedentemente se publicó en el portal de empleos públicos del Servicio Civil un proceso de selección para proveer dicho cargo vacante.
- 4.- Que, en virtud del proceso de reclutamiento y selección vigente en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se ha dado curso a un proceso que observa los principios de objetividad, transparencia, no discriminación, igualdad de condiciones y calidad técnica, que, además, ha resguardado el mérito e idoneidad de la persona contratada.
- 5.- Que, en virtud del proceso de selección desarrollado, se procede a la reposición del cargo de una profesional para que se desempeñe como Encargada de Presupuesto en el Nivel Central, que por este acto administrativo se realiza.
- 6.- Que, la disposición de la presente reposición de contratación se funda además en el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3° de la Ley N°18.575, según los cuales los órganos de la administración del estado deben actuar con responsabilidad y celeridad en la disposición de los medios necesarios que permitan dar cumplimiento a los objetivos encomendados por Ley.
- 7.- Que, en consideración a lo señalado en los puntos anteriores, la contratación que se dispone mediante el presente acto administrativo, cumple con lo establecido en los artículos 13 y en especial al 14° de la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil en materias de reclutamiento y selección.
- 8.- Que, la persona seleccionada para proveer el cargo vacante deberá cumplir funciones, entre



otras, tales como:

1. Controlar la ejecución presupuestaria institucional por centros de costo, subtítulos, ítems y asignaciones.
 2. Analizar cuentas, imputaciones y disponibilidades presupuestarias de los informes presupuestarios de la institución.
 3. Analizar, registrar y controlar presupuestariamente los requerimientos de gastos de las distintas áreas del nivel central del Servicio.
 4. Planificar y coordinar la distribución el presupuesto Institucional a cada centro de costo del país, efectuando trasposos y reasignaciones.
 5. Proporcionar periódicamente información detallada sobre presupuesto asignado, comprometido y ejecutado de las distintas áreas y ámbitos para la toma de decisiones de las jefaturas del Servicio.
 6. Elaborar y revisar informes y reportes de ejecución presupuestaria mensual y anual para usuarios internos y externos de SENDA (DIPRES, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Contraloría General de La República, etc.).
 7. Colaborar en la elaboración, coordinación y entrega de información del proyecto de presupuesto de SENDA de cada año y apoyar el proceso de modificaciones presupuestarias que se soliciten.
 8. Determinar disponibilidad presupuestaria para la activación de procesos de compra.
 9. Asesorar en materias presupuestarias a las Direcciones Regionales.
- 9.- Que, en virtud de la especificación del trabajo que desarrolla el apoyo Profesional Encargada de Presupuesto, fue seleccionada como la profesional más idónea y quien permitirá dar cumplimiento a cabalidad las funciones encomendadas, además, de los estándares de eficiencia y eficacia que dichas labores imponen a la función pública a desempeñar, doña Claudia Andrea Leiva Caballero.
- 10.- Que, atendido los fundamentos expuestos, se procede al nombramiento, bajo la modalidad jurídica de contrata, de una persona para que se desempeñe como Profesional, grado 8° EUS desde el 05 de diciembre al 31 de diciembre 2022 o mientras sean necesarios sus servicios.

RESUELVO:

CONTRÁTASE A:

1) CLAUDIA ANDREA LEIVA CABALLERO, RUN N° [REDACTED], a contar de 5 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 8° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no cumplirá funciones directivas.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 5 de diciembre de 2022.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de SERVICIO NACIONAL PREV.Y REHABILITAC.CONSUMO DROGAS Y ALCOHOL, del año presupuestario vigente.



REGISTRADO
21 DIC 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



711932974318598743_FIRMAGOB



1671642109806

